



Resolución 29 de febrero de 2024 de la Universidad de Málaga, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria de ayudas dirigidas a los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga matriculados en Programas de Doctorado, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctorado internacional» y de tesis doctorales en régimen de cotutela, financiadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y la acción sectorial 321 del Plan Propio Integral de Docencia (PPID).

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, indica, en su artículo 15, los requisitos para la obtención de la mención internacional en el título de doctor y regula asimismo las tesis en régimen de cotutela internacional. Para ello, entre otros requisitos, el doctorando ha de realizar una estancia fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación, de una duración mínima de tres meses, para la obtención de la mención internacional, y de seis meses para tesis en régimen de cotutela.

El Plan Propio Integral de Docencia aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 24 de octubre 2022, pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia de sus titulaciones oficiales. Dentro del tercer eje del PPID, que fija como objetivo general la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en dichas titulaciones, se promueve la mejora de la calidad y la excelencia en las enseñanzas de doctorado, la más alta cualificación universitaria que se puede obtener en términos formativos, imprescindible hoy no sólo para seguir la carrera académica, sino también para convertir a los doctores y doctoras de la UMA en actores principales en la generación y la transferencia de I+D+i. Se debe, además, impulsar la dimensión internacional de nuestros estudiantes de doctorado, tarea en la que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado debe ser agente fundamental, mediante la colaboración de otros organismos, centros e instituciones, promoviendo el establecimiento de vínculos con grupos de investigación y tejidos empresariales comprometidos con la formación de calidad, y ofreciendo una formación transversal que cree sinergias entre diferentes programas de doctorado mediante la organización de actividades complementarias. De acuerdo con todo lo anterior, la presente convocatoria articula el procedimiento relativo a la acción 321 del PPID.

La naturaleza extraordinaria de esta convocatoria, derivada de la exigencia del cumplimiento de los plazos para la realización de las estancias a las que se dirigen las ayudas, aconseja la tramitación de urgencia de la misma, al apreciarse la concurrencia de razones de interés público, a cuyo efecto se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, en los términos regulados en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria y disponibilidad presupuestaria

1. De conformidad con los objetivos del PPID de la Universidad de Málaga, se convocan ayudas dirigidas a los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de «Doctorado internacional» y de tesis doctorales en régimen de cotutela.

En esta convocatoria extraordinaria, en colaboración con el Vicerrectorado de Internacionalización, se concederán ayudas para realizar estancias en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea exceptuando España, en los tres integrantes del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega), así como en Macedonia del Norte, Serbia y Turquía.

Dichas ayudas se articulan en dos líneas de financiación:

- I. Estímulo para la obtención de la mención de «Doctorado internacional» en tesis que se vayan a defender en la Universidad de Málaga.
- II. Estímulo para la realización de tesis doctorales de la Universidad de Málaga en régimen de cotutela.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-baf9-bca6-a0dc-5d2c-41c4-4763-ff27-50b4

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROCIO PONCE ORTIZ | FECHA : 29/02/2024 12:38 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29-02-2024 15:01:41



2. Las ayudas convocadas se concederán en régimen de concurrencia competitiva entre los solicitantes.

Artículo 2. *Órgano responsable*

Se atribuye la competencia para la resolución de la presente convocatoria al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado.

Artículo 3. *Disponibilidad presupuestaria*

Las movilidades contempladas en esta convocatoria estarán financiadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y complementadas con un presupuesto de 11.000 € del PPID de la Universidad de Málaga. Dicha disponibilidad presupuestaria se atenderá a los límites fijados por los artículos 4, 6, 9, 11 y 15.7 de la presente resolución.

I. Línea de estímulo para la obtención de la mención de «Doctorado internacional»

Artículo 4. *Objetivo*

El objetivo de esta línea es favorecer que las tesis doctorales de la Universidad de Málaga obtengan la mención de «Doctorado internacional» prevista en el artículo 15 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. La financiación de esta línea se destina a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia del doctorando o la doctoranda en centros de educación superior o de investigación establecidos en un país de entre los destinos indicados en el objeto de esta convocatoria para realizar trabajos o actividades formativas que se relacionen directamente con el objeto de investigación de su tesis doctoral. Se convocan un mínimo de 13 ayudas para estancias en esta modalidad.

Artículo 5. *Requisitos para ser solicitante*

- Podrán ser solicitantes de esta línea los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga con matrícula en vigor en la fecha del plazo de presentación de solicitudes
- Las ayudas no podrán solicitarse si el doctorando o doctoranda:
 - pretende realizar estancias en su país de residencia;
 - ha realizado estancias previas de investigación, distintas de la solicitada, en centros extranjeros que le permitan optar ya a la mención de «Doctorado internacional»;
 - disfrutara de alguna ayuda para estancias en centros de investigación de calidad, dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga;
 - disfrutara de otras ayudas que cubran los conceptos para los que están destinadas las de la presente convocatoria;
 - ha disfrutado de una estancia previa de Erasmus+ con fines de estudios o prácticas en doctorado (Erasmus+ KA131) y supere el máximo de 12 meses de estancia con la estancia para la que solicita financiación;
 - ha sido beneficiario o beneficiaria previamente de una ayuda Erasmus + para doctorado en el mismo centro de destino.
- Los doctorandos y doctorandas de la Universidad de Málaga que disfruten de una ayuda a la investigación obtenida a través de convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, estatal o internacional, cuyo objetivo sea fundamentalmente la formación investigadora, podrán optar a estas ayudas siempre que en la convocatoria de la beca o contrato que obtuvieron, para la realización de la tesis doctoral, no hubiera partidas destinadas a realizar estancias en universidades o centros de investigación extranjeros, o habiéndolas, les hubieran sido denegadas por la correspondiente resolución.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-baf9-bca6-a0dc-5d2c-41c4-4763-ff27-50b4

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROCIO PONCE ORTIZ | FECHA : 29/02/2024 12:38 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29-02-2024 15:01:41



4. Se priorizarán las solicitudes de doctorandos y doctorandas que no tengan vínculo contractual con la Universidad de Málaga.

Artículo 6. Importe y alcance temporal de la ayuda

Los importes de las ayudas para la obtención de la mención de «Doctorado internacional», que estarán vinculados a la calidad del grupo y del centro receptor, serán los siguientes en función del país de destino:

PAÍS DE DESTINO	IMPORTE (VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN)	COMPLEMENTO (VICERRECTORADO DE DOCTORADO Y POSGRADO)
Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	2.169 €	731 €
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	1.839 €	1.061 €
Grupo 3: Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rep. Checa, Rumania, Serbia y Turquía	1.395 €	1.005 €

Las 6 solicitudes mejor valoradas podrán obtener el complemento indicado en la segunda columna. El resto de solicitudes recibirán como importe total la cantidad establecida en la primera columna.

- La duración de la estancia financiada en esta convocatoria deberá ser de 90 días consecutivos. El beneficiario o beneficiaria, que podrá iniciar la estancia a partir de la fecha de la concesión definitiva de esta ayuda, contará como fecha límite para la finalización de la misma el 31 de julio de 2024.
- Comunicada al o a la solicitante la concesión de la ayuda, éste o ésta podrá recibir a través del Vicerrectorado de Internacionalización una prefinanciación del 80% de las ayudas concedidas según destino, que se recoge en la primera columna del cuadro anterior (importe).
- El abono de las ayudas a través del Vicerrectorado de Internacionalización se realizará mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes domiciliadas en España, cuyos/as titulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios o beneficiarias de las mismas.
- Una vez finalizada la estancia y cumplidos los requisitos de la convocatoria, se le abonará a la persona solicitante el 20% restante de la cantidad establecida según destino, más el complemento económico en el caso de haber sido beneficiario o beneficiaria de este (recogido en la segunda columna del cuadro anterior).

Artículo 7. Plazos y documentación de las solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).
- Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado (Anexo I) y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos en la web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (<http://www.ppidocencia.uma.es/>).
- La solicitud, avalada por la firma de tutor/a y director/a de la tesis, vendrá acompañada de los siguientes documentos:
 - Memoria detallada de las actividades que se realizarán durante la estancia.
 - Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el/la director/a de la tesis.
 - Currículo de la persona solicitante.
 - Carta de aceptación, según modelo del Anexo II, expedida por la persona representante del centro en que se realizará la estancia, con indicación de las fechas del disfrute de la misma.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-baf9-bca6-a0dc-5d2c-41c4-4763-ff27-50b4

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROCIO PONCE ORTIZ | FECHA : 29/02/2024 12:38 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29-02-2024 15:01:41





- e) En su caso, justificante de haber solicitado una ayuda de las mismas características, en convocatorias similares promovidas por otros organismos públicos competentes de la Junta de Andalucía o del Gobierno de España.
- f) Declaración jurada de que la persona solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos de esta convocatoria, no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, y no cuenta con estancias previas en centros extranjeros que le permitan optar a la mención de «Doctorado internacional».
- g) Indicación del ranking de la universidad o centro donde realizará la estancia para la obtención de la mención internacional.
- h) En el caso de estudiantes de países no comunitarios, deberán presentar junto a la solicitud permiso de residencia en vigor, válido para residir en España, durante el período de realización de la movilidad.

Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Puesto que las ayudas se conceden en concurrencia competitiva, teniéndose en cuenta la calidad del grupo de investigación y del centro receptor, no será posible cambiar ni de centro ni de grupo receptor, una vez la ayuda sea concedida.
2. Antes del inicio de la movilidad, y para percibir la prefinanciación, será necesario entregar la siguiente documentación debidamente cumplimentada solicitada por el Vicerrectorado de Internacionalización, a través de la plataforma ALGORIA (<https://relacionesuma.es/>):
 - a. **Convenio de subvención** entre la Universidad de Málaga y el estudiante, remitiendo el original de dicho convenio debidamente firmado antes del comienzo de la estancia.
 - b. **Acuerdo de aprendizaje.**
 - c. Justificante de haberse adherido a una póliza de **seguro** que debe incluir las siguientes coberturas: asistencia en viaje, repatriación, cobertura básica sanitaria, seguro de accidentes y responsabilidad civil por siniestro otorgado para los/as estudiantes (la Responsabilidad Civil deberá tener una cobertura mínima de 150.000 €), durante el período en el que se realizará la estancia; bien con una de las compañías aseguradoras con las que la Universidad de Málaga ha suscrito convenio, o bien con una aseguradora que comercialice pólizas que incluyan las mismas coberturas mínimas establecidas en el programa, en cuyo caso se deberá aportar la declaración jurada firmada junto con la póliza que incluya las coberturas contratadas.
3. Tramitación del visado correspondiente, asumiendo los costes del mismo, en su caso, para todas las movilizaciones realizadas fuera de la Unión Europea.
4. Si de la estancia se derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el/la autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del Programa Erasmus+ y, en su caso, del PPID de la Universidad de Málaga.
5. Concluido el período de la estancia, deberá presentarse en el plazo de 15 días en el Servicio de Relaciones Internacionales, el documento original «Certificado de prácticas», debidamente cumplimentado y firmado, así como contestar al «Informe del participante Erasmus+» online. Para aquellos/as que finalicen las prácticas el 31 de julio de 2024, el plazo será hasta el 30 de agosto de 2024.
6. Las personas beneficiarias de las 6 solicitudes mejor valoradas que obtengan el complemento económico deberán presentar adicionalmente y en un plazo máximo de tres meses tras finalizar la estancia, a través de la sede electrónica (<https://sede.uma.es>) o en el Registro General de la Universidad de Málaga, la siguiente documentación dirigida al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado:
 - a. Memoria de la labor realizada durante la estancia.
 - b. Certificado original, o copia del certificado, del centro extranjero donde ha transcurrido la estancia, en el que se especifique la duración real de la misma.
 - c. Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencias de viajes, facturas de alojamiento, recibos de transporte,

Código Seguro de Verificación (CSV)
Gt6BzFBeu7NZ/Qw6yCskvdoDPLs=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



EFQM AENOR



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-baf9-bca6-a0dc-5d2c-41c4-4763-ff27-50b4

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROCIO PONCE ORTIZ | FECHA : 29/02/2024 12:38 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29-02-2024 15:01:41



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Escuela de Doctorado

etc. La justificación económica se atenderá al procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad de Málaga.

7. La persona beneficiaria dispondrá hasta el 31 de julio para hacer uso de la ayuda, siempre durante la realización de su tesis doctoral. En el supuesto de no poder realizar la estancia en el periodo estipulado, la ayuda recibida será considerada como un anticipo y sometida, por tanto, a reembolso. En el caso de haber recibido el complemento económico, si la persona beneficiaria presentara una justificación de la ayuda inferior a la cantidad concedida en la resolución definitiva, no recibirá la cantidad restante y, en todo caso, estará obligado a devolver la parte no justificada de la ayuda concedida.
8. La tramitación de las solicitudes por parte de las personas interesadas implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado y el Vicerrectorado de Internalización puedan adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.

II. Línea de estímulo para la realización de tesis doctorales en cotutela

Artículo 9. *Objetivo*

2. La concesión de las ayudas para la estancia no implica la aprobación de la cotutela, puesto que ésta depende de otros aspectos y criterios adicionales a los de la estancia. En cualquier caso, se priorizarán aquellas solicitudes cuyos candidatos tengan firmado el convenio de cotutela.

Artículo 10. *Requisitos para ser solicitante*

1. Estar matriculado o matriculada, a la finalización del plazo de solicitudes, en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga.
2. Haber comenzado los estudios de doctorado en la Universidad de Málaga antes de solicitar la cotutela.
3. Estas ayudas no podrán solicitarse si el doctorando o doctoranda:
 - a) pretende realizar estancias en su país de residencia;
 - b) ha realizado estancias previas de investigación, distintas de la solicitada, que le permitan obtener la cotutela.
 - c) disfruta de alguna ayuda para realizar la tesis doctoral en régimen de cotutela, o de alguna ayuda para estancias en centros de investigación de calidad, dentro del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga;
 - d) disfruta de otras ayudas que cubran los conceptos para los que están destinadas las de la presente convocatoria.
 - e) ha disfrutado de una estancia previa de Erasmus+ con fines de estudios o prácticas en doctorado (Erasmus+ KA131) y supere el máximo de doce meses de estancia con aquella para la que solicita financiación;
 - f) ha sido beneficiario previamente de una ayuda Erasmus+ para doctorado en el mismo centro de destino.



EFQM AENOR



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-baf9-bca6-a0dc-5d2c-41c4-4763-ff27-50b4

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROCIO PONCE ORTIZ | FECHA : 29/02/2024 12:38 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29-02-2024 15:01:41

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 5 / 14

Código Seguro de Verificación (CSV)
Gt6BzFFBeu7NZ/Qw6yCskvdoDPLs=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>





Artículo 11. Importe y alcance temporal de la ayuda

Los importes de las ayudas para la obtención de tesis doctorales en régimen de cotutela, que estarán vinculados a la calidad del grupo y del centro receptor, serán los siguientes en función del país de destino:

PAÍS DE DESTINO	IMPORTE (VICERRECTORADO INTERNACIONALIZACIÓN)	COMPLEMENTO (VICERRECTORADO DOCTORADO Y POSGRADO)
Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia	2.169 €	2.500 €
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	1.839 €	2.300 €
Grupo 3: Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rep. Checa, Rumania, Serbia y Turquía	1.395 €	2.000 €

- Las personas beneficiarias de esta ayuda recibirán tanto el importe indicado en la primera columna como el complemento especificado en la segunda columna.
- La duración de la estancia financiada deberá ser, al menos, de seis meses, pudiéndose realizarse en dos periodos no consecutivos, con un tiempo mínimo de tres meses cada uno.
- El beneficiario o beneficiaria dispondrá de un año a partir de la fecha de la concesión definitiva de esta ayuda para realizar la estancia, siempre y cuando los tres primeros meses de estancia tengan lugar con anterioridad al 31 de julio de 2024. En cualquier caso, la estancia completa deberá terminar antes de la solicitud de admisión a trámite de la tesis doctoral.
- Comunicada a la persona solicitante la concesión de la ayuda, ésta podrá recibir a través del Vicerrectorado de Internacionalización una prefinanciación del 80% de las ayudas concedidas por dicho Vicerrectorado.
- El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a cuentas corrientes domiciliadas en España, cuyos/as titulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de las mismas.

Una vez finalizada la estancia, y cumplidos los requisitos de la convocatoria, se le abonará a la persona solicitante el 20% restante de la cantidad establecida según destino gestionada a través del Vicerrectorado de Internacionalización, más el complemento.

Artículo 12. Plazos y documentación de las solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA)
- Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado (Anexo III) y se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos en la web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es).
- La solicitud, avalada por la firma de tutor/a y director/a de la tesis, vendrá acompañada de los siguientes documentos:
 - Cartas de conformidad del/de la director/a en el centro extranjero y de la persona responsable de dicho centro, por las que aceptan acoger al doctorando durante el periodo de la estancia, según modelo del Anexo II.
 - Currículos de la persona solicitante, del/de la director/a de tesis en la Universidad de Málaga y del/de la director/a de tesis en el centro extranjero.
 - Plan de trabajo durante el periodo de estancia en el centro extranjero, junto con una declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el doctorando o doctoranda y por sus directores/as de la Universidad de Málaga y del centro extranjero.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-baf9-bca6-a0dc-5d2c-41c4-4763-ff27-50b4

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROCIO PONCE ORTIZ | FECHA : 29/02/2024 12:38 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29-02-2024 15:01:41





- d) Declaración jurada de que la persona solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos que los de esta convocatoria, no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, ni cuenta con estancias previas que le permitan obtener la cotutela.
- e) Indicación del ranking de la Universidad o centro donde realizará la estancia de cotutela.
- f) En el caso de estudiantes de países no comunitarios, deberán presentar junto a la solicitud: Permiso de residencia en vigor, válido para residir en España, durante el período de realización de la movilidad.

Artículo 13. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Antes del inicio de la movilidad, y para percibir la prefinanciación, deberán entregar la siguiente documentación debidamente cumplimentada solicitada por el Vicerrectorado de Internacionalización, a través de la plataforma ALGORIA, (<https://relacionesiuma.es/>):
 - a. **Convenio de subvención** entre la Universidad de Málaga y el estudiante, remitiendo el original de dicho convenio debidamente firmado antes del comienzo de la estancia.
 - b. **Acuerdo de aprendizaje.**
 - c. Justificante de haberse adherido a una póliza de **seguro** que debe incluir las siguientes coberturas: asistencia en viaje, repatriación, cobertura básica sanitaria, seguro de accidentes y responsabilidad civil por siniestro otorgado para los/as estudiantes (la Responsabilidad Civil deberá tener una cobertura mínima de 150.000 €), durante el período o períodos en el que se realizarán la estancia; bien con una de las compañías aseguradoras con las que la Universidad de Málaga ha suscrito convenio, o bien con una aseguradora que comercialice pólizas que incluyan las mismas coberturas mínimas establecidas en el programa, en cuyo caso se deberá aportar la declaración jurada firmada junto con la póliza que incluya las coberturas contratadas.
2. Tramitación del visado correspondiente asumiendo los costes del mismo, en su caso, para todas las movilidades realizadas fuera de la Unión Europea.
3. Si de la estancia se derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del Programa Erasmus+ y del PPIID de la Universidad de Málaga.
4. Concluidos los primeros 3 meses de estancia, la persona beneficiaria deberá presentar en el plazo de 15 días en el Servicio de Relaciones Internacionales, el documento original «Certificado de prácticas», debidamente cumplimentado y firmado, así como contestar al «Informe del participante Erasmus+» online. Para aquellos/as que finalicen dicho periodo el 31 de julio de 2024, el plazo será hasta el 30 de agosto de 2024.
5. Para obtener el complemento económico del Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado, la persona beneficiaria deberá presentar una vez finalizada la estancia, y en un plazo máximo de tres meses, a través de la sede electrónica (<https://sede.uma.es>) o en el Registro General de la Universidad de Málaga, la siguiente documentación dirigida al Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado:
 - a) Memoria de la labor realizada durante el periodo (o periodos) de la estancia.
 - b) Certificado(s) original(es) o copia de los mismos del centro extranjero donde ha transcurrido la estancia, en que se especifique la duración real de la misma.
 - c) Relación detallada de los gastos realizados, acompañada de los documentos justificativos: billetes originales, facturas de agencias de viajes, facturas de alojamiento, recibos de transporte, etc. La justificación económica se atenderá al procedimiento establecido por la Gerencia de la Universidad de Málaga.
6. En el supuesto de no poder realizar la estancia en el periodo establecido, la ayuda recibida será considerada como un anticipo y sometida por tanto a reembolso.
7. Si la persona beneficiaria presentara una justificación de la ayuda inferior a la cantidad concedida en la resolución definitiva, no recibirá la cantidad restante y, en todo caso, estará obligado a devolver la parte no justificada de la ayuda concedida. Si la cantidad es superior recibirá el importe de la ayuda concedida.
8. La tramitación de las solicitudes por parte de las personas interesadas implicará la aceptación de las normas establecidas en esta resolución, así como cualquier otra que el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado y el Vicerrectorado de Internacionalización puedan adoptar para la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concede la ayuda.

Código Seguro de Verificación (CSV)
Gt6BzFBeu7NZ/Qw6yCskvdodPLs=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-baf9-bca6-a0dc-5d2c-41c4-4763-ff27-50b4

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROCIO PONCE ORTIZ | FECHA : 29/02/2024 12:38 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29-02-2024 15:01:41



III. Procedimiento de evaluación de las solicitudes de ambas líneas

Artículo 14. Subsanación de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>), la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en su caso las causas de exclusión, para que en un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional formulen alegaciones, subsanen la falta o aporten la documentación preceptiva, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La subsanación se presentará en el Registro de la Universidad de Málaga o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. Comisión de evaluación y criterios de evaluación de solicitudes

1. La Comisión de evaluación de las solicitudes presentadas al amparo de esta convocatoria, estará compuesta por:

- a) La Vicerrectora de Doctorado y Posgrado.
- b) El director de la Escuela de Doctorado, que actuará como secretario.
- c) Tres representantes del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

2. La Comisión evaluará las solicitudes presentadas, atendiendo:

- a) En la línea de estímulo para la obtención de la mención de «Doctorado internacional», al interés de la estancia, al currículum de la persona solicitante y al cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la mención de «Doctorado internacional».
- b) En la línea de estímulo para la realización de tesis doctorales en cotutela, al currículum de los/las directores/as de la Universidad de Málaga y del centro receptor extranjero, al país donde se realice la estancia y a otros aspectos relacionados con la estrategia de doctorado de la Universidad de Málaga.

3. La Comisión de evaluación tendrá en cuenta, para ambas líneas de financiación, los siguientes criterios, priorizando, en todo caso, la concesión de la ayuda a aquellos estudiantes sin vinculación contractual con la Universidad de Málaga o cualquier otro centro de investigación:

- a) Valoración de la universidad de destino: dependerá de su posición, en el momento de la evaluación de la solicitud por parte de la Comisión de evaluación, en el ranking ARWU (<http://www.shanghairanking.com/>), a la que se aplicará la siguiente escala de puntuación:
 - Entre los puestos 1 y 50: 5 puntos.
 - Entre los puestos 51 y 100: 4 puntos.
 - Entre los puestos 101 y 200: 3 puntos.
 - Entre los puestos 201 y 300: 2 puntos.
 - Entre los puestos 301 y 500: 1 punto.
 - Otros puestos: 0 puntos.
- b) Valoración del centro de investigación de destino: dependerá de su posición, en el momento de la evaluación de la solicitud por la Comisión de evaluación, en el Ranking Web of Research Centers (<http://www.webometrics.info/en>) a la que se aplicará la siguiente escala de puntuación:
 - Entre los puestos 1 y 25: 5 puntos.
 - Entre los puestos 26 y 50: 4 puntos.
 - Entre los puestos 51 y 100: 3 puntos.
 - Entre los puestos 101 y 150: 2 puntos.
 - Entre los puestos 151 y 250: 1 punto.
 - Otros puestos: 0 puntos.
- c) Interés científico del proyecto de trabajo y las actividades previstas durante la estancia, de acuerdo con la documentación presentada: entre 0 y 3 puntos.
- d) Currículo de la persona candidata: aplicados los criterios anteriores, se valorarán los currículos académicos e investigadores de los solicitantes. En esta valoración se considerará, con un valor máximo de 2 puntos:
 - La formación de posgrado oficial diferente a la requerida para acceder al doctorado.
 - Publicaciones en revistas o congresos de calidad.



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-baf9-bca6-a0dc-5d2c-41c4-4763-f127-50b4

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROCIO PONCE ORTIZ | FECHA : 29/02/2024 12:38 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29-02-2024 15:01:41





- Asistencia a congresos internacionales donde se hayan presentado trabajos de investigación relacionados con el tema de la tesis.

4. La Comisión de evaluación seleccionará las solicitudes a las que les serán concedidas las ayudas y determinará el importe de estas en el caso de ayudas para la obtención de la mención de «Doctorado internacional» que sean seleccionadas para obtener el complemento económico. A igualdad de puntuación entre varios solicitantes, la Comisión priorizará a aquellos candidatos de las áreas de conocimiento que hayan obtenido menos ayudas.
5. La Comisión de evaluación es la instancia de resolución de las dudas planteadas en la interpretación del texto de la presente resolución.
6. Las ayudas convocadas podrán quedar, total o parcialmente, desiertas, cuando la Comisión de evaluación estime que las personas solicitantes no cumplen los mínimos exigidos por la presente resolución.
7. Siempre dentro de los límites que establece el Presupuesto 2024 de la Universidad de Málaga para las partidas que sustentan la financiación de las dos líneas objeto de esta convocatoria, la Comisión de evaluación podrá destinar importes de una línea a otra, con el objetivo de favorecer que el mayor número de solicitantes que cumplan todos los requisitos exigidos puedan acogerse a estas ayudas.

Artículo 16. Resolución de la convocatoria

1. Una vez evaluadas las solicitudes se publicará, en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>), resolución provisional de concesión.
2. Las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional para realizar las alegaciones que estimen pertinentes. La presentación de las alegaciones se realizará en el Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Una vez resueltas las alegaciones, se dictará resolución definitiva que se publicará en la página web de la Escuela de Doctorado (<https://www.uma.es/ed-uma/info/132766/ayudas-y-becas/>).

IV. Otras disposiciones

Artículo 17. Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y las obligaciones establecidos en la presente resolución y demás disposiciones aplicables, así como las que se fijan en las correspondientes resoluciones provisional y definitiva de concesión y denegación, conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de las partes interesadas, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables.

Artículo 18. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien, interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Disposición final

La presente convocatoria entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

Málaga, 29 de febrero de 2024

Vicerrectora de Doctorado y Posgrado

Por delegación de competencias del Rector (Resolución de 15 de enero de 2024, BOJA de 6 de febrero)

Rocío Ponce Ortiz



EFQM AENOR



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-baf9-bca6-a0dc-5d2c-41c4-4763-ff27-50b4

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ROCIO PONCE ORTIZ | FECHA : 29/02/2024 12:38 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29-02-2024 15:01:41





ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS CON MENCIÓN DE DOCTOR
INTERNACIONAL

DATOS PERSONALES

D/D^a:

D.N.I./Pasaporte: Nacionalidad:

Dirección postal:

Código Postal:

Correo electrónico: Teléf.:

DATOS DE LA TESIS

Título de la tesis:

Programa de doctorado:

Fecha de inicio de los estudios de doctorado:

Tutor/director(es) en la Universidad de Málaga:

Centro extranjero donde se realizará la estancia:

País:

Responsable en el centro extranjero:

Fechas de comienzo y finalización de la estancia:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Memoria detallada de las actividades que se realizarán durante la estancia.
- Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el/la director/a de la tesis.
- Currículo de la persona solicitante.
- Carta de aceptación, según modelo del Anexo II, expedida por la persona representante del centro en que se realizará la estancia, con indicación de las fechas del disfrute de la misma.
- En su caso, justificante de haber solicitado una ayuda de las mismas características, en convocatorias similares promovidas por otros organismos públicos competentes de la Junta de Andalucía o del Gobierno de España.
- Declaración jurada de que la persona solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos de esta convocatoria, no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, y no cuenta con estancias previas en centros extranjeros que le permitan optar a la mención de «Doctorado internacional».
- Indicación del ranking de la universidad o centro donde realizará la estancia para la obtención de la mención internacional.
- En el caso de estudiantes de países no comunitarios, deberán presentar junto a la solicitud permiso de residencia en vigor, válido para residir en España, durante el período de realización de la movilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto de la Escuela de Doctorado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Escuela de Doctorado.

Código Seguro de Verificación (CSV)
Gt6BzFBeu7NZ/Qw6yCskvdoDPLs=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29-02-2024 15:01:41



En Málaga, a de de .

El doctorando/a:

El tutor/a y/o el director/a de la tesis.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación (CSV)
Gt6BzFBeu7NZ/Qw6yCskvdoDPLs=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto de la Escuela de Doctorado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Escuela de Doctorado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29-02-2024 15:01:41



Anexo II

LETTER OF ACCEPTANCE 2023/2024

We hereby to accept Mr./Ms. _____ as a trainee, for practical training period: (day/month/year)

Starting on _____ until _____, (with _____ hours per week).

The Candidate will be involved in the following activities:

(Please, give additional information on a separate sheet of paper, "Annex 1", with a short description of the duties and the technical aspects of the placement.)

The Trainee's tutor during the placement will be Mr./Ms. _____

COMPANY / ORGANIZATION <small>(Receiving Organisation)</small>	Company name			
	City		Country	
	Contact Person	Name		
		Working place		
	Email		Phone	

The Traineeship: is embedded in the curriculum is Voluntary is carried out by recent graduate

GREEN TRAVELLING: YES NO

Signatures & Stamp:

The undersigned certifies that the information provided in this document is correct and confirms his/her commitment to admit the aforementioned Erasmus student for Placement sent by the University of Malaga in the established conditions.

PhD Student:	Supervisor at Receiving Organization	Escuela de Doctorado (University of Malaga):	Thesis Director (University of Malaga):
Name:	Name:	Name:	Name:
Date:	Date:	Date:	Date:



EFQM AENOR



Aulario Rosa de Gálvez. Bulevar Louis Pasteur, 35. 29071- Málaga.
E-mail - practicaserasmus@uma.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29-02-2024 15:01:41





ANEXO III

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS EN REGIMEN DE COTUTELA

DATOS PERSONALES

D/Dª:
D.N.I./Pasaporte: Nacionalidad:
Dirección postal:
Código Postal:
Correo electrónico: Teléf.:

DATOS DE LA TESIS

Título de la tesis:
Programa de doctorado:
Fecha de inicio de los estudios de doctorado:
Tutor/director(es) en la Universidad de Málaga:
Centro extranjero donde se realizará la estancia:
País:
Responsable en el centro extranjero:
Fechas de comienzo y finalización de la estancia:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Cartas de conformidad del/de la director/a en el centro extranjero y de la persona responsable de dicho centro, por las que aceptan acoger al doctorando durante el periodo de la estancia, según modelo del Anexo II.
- Currículos de la persona solicitante, del/de la director/a de tesis en la Universidad de Málaga y del/de la director/a de tesis en el centro extranjero.
- Plan de trabajo durante el periodo de estancia en el centro extranjero, junto con una declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el doctorando o doctoranda y por sus directores/as de la Universidad de Málaga y del centro extranjero.
- Declaración jurada de que la persona solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos que los de esta convocatoria, no tiene su residencia en el país donde va a realizar la estancia, ni cuenta con estancias previas que le permitan obtener la cotutela.
- Indicación del ranking de la Universidad o centro donde realizará la estancia de cotutela.
- En el caso de estudiantes de países no comunitarios, deberán presentar junto a la solicitud: Permiso de residencia en vigor, válido para residir en España, durante el período de realización de la movilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto de la Escuela de Doctorado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Escuela de Doctorado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29-02-2024 15:01:41





En Málaga, a de de .

Doctorando/a:

Tutor/a y/o director/a Tesis

Fdo.:

Fdo.:

Código Seguro de Verificación (CSV)
Gt6BzFBeu7NZ/Qw6yCskvdoDPLs=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y el tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto de la Escuela de Doctorado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Escuela de Doctorado.

2/1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	29-02-2024 15:01:41